



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA EN EL AREA CONSTRUCCIONES.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988

VISTO el expediente n° 21.292/88 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Tecnológica Nacional, en cumplimiento del inciso g) del artículo 6° de la Ley n° 23.068, eleva la propuesta de fijación de las incumbencias profesionales de los títulos de Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Vías de Comunicación y de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la curricula correspondiente a cada carrera, aprobada por la Ordenanza n° 593, contempla la formación adecuada para el otorgamiento de cada título.

Que la propuesta de las incumbencias profesionales aprobada por la Ordenanza n° 597, se encuadra en los respectivos objetos profesionales y en las incumbencias generales establecidas para dichos títulos, por Resolución Ministerial n° 1560/80.

Que el Ministerio de Educación y Justicia, por Resolución n° 1732 de fecha 26 de octubre de 1988, basándose en el dictámen favorable de sus organismos técnicos, estableció las incumbencias profesionales de los títulos en cuestión.

Que por otra parte las incumbencias profesionales del título de Ingeniero en Construcciones se mantienen, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza n° 597 y a-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

probadas por la Resolución Ministerial n° 1423/83.

Que en consecuencia y ante la conveniencia de agrupar en una única disposición, las incumbencias profesionales de los títulos de las carreras de ingeniería en el área Construcciones, la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:


ARTICULO 1°.- Poner en vigencia las incumbencias profesionales de los títulos de Ingeniero Hidráulico, Ingeniero en Vías de Comunicación y de Ingeniero Civil, fijadas mediante Resolución n° 1732/88 del Ministerio de Educación y Justicia y cuyo detalle - conforma el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Reiterar las incumbencias profesionales del título de Ingeniero en Construcciones, que se agregan como Anexo II de la presente Ordenanza, que fueran puestas en vigencia según la Ordenanza n° 412.

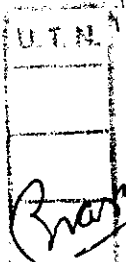
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archive.

ORDENANZA N° 624

mgc


ING. HECTOR CARLOS BR. TITO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA


INGENIERO JUAN G. RECALCATI
RECTOR





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

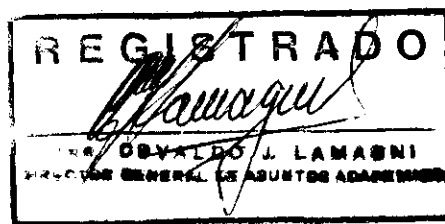
ANEXO I
ORDENANZA N° 624

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE
INGENIERO HIDRAULICO

- A.- Estudio, factibilidad y proyecto en el aspecto hidráulico y -
dirección, inspección, construcción, operación y mantenimien-
to de:
- 1.- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 - 2.- Obras de riego, desagüe y drenaje.
 - 3.- Instalaciones hidromecánicas.
 - 4.- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráu-
lica.
 - 5.- Obras de corrección y regulación fluvial.
 - 6.- Obras portuarias y las relacionadas con la navegación flu-
vial y marítima.
 - 7.- Obras de saneamiento urbano y rural.
 - 8.- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribu-
ción de agua.
 - 9.- Obras de arte.
- B.- Estudio, proyecto, dirección, inspección, construcción y man-
tenimiento de:
- 1.- Estructuras para edificios, referidos al punto A.
- C.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - 2.- Trabajos topográficos y geodésicos que fuere necesario e-
jecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección
y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.



//..



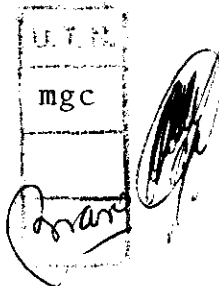
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 4 -

Rectorado

11..

- 3.- Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
 - 4.- Estudios hidrológicos.
 - 5.- Asuntos de Ingeniería Legal. Económica y financiera, relacionados con los anteriores incisos.
 - 6.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.
 - 7.- Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental - relacionados con los incisos anteriores.
- D.- En los títulos desde A 1 hasta A 8 inclusive queda excluido - el proyecto, dirección, inspección y construcción de los elementos que involucren procesos mecánicos, químicos, eléctricos, electrónicos, de comunicación y de control y otros que requieran el concurso de disciplinas especializadas, quedando de competencia del Ingeniero Hidráulico las obras complementarias relativas a las mismas.





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 5 -

ANEXO I
ORDENANZA N° 624

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE
INGENIERO EN VIAS DE COMUNICACION

- A.- Proyecto, factibilidad en el aspecto de Vías de Comunicación; y dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
- 1.- Obras viales y ferroviarias.
 - 2.- Obras de arte y puentes.
 - 3.- Aeropuertos.
 - 4.- Puertos y vías navegables.
- B.- Estudio, proyecto, inspección y mantenimiento de:
- 1.- Estructuras para edificios, referidos al punto A.
- C.- Construcción e inspección de:
- 1.- Toda obra civil.
- D.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - 2.- Trabajos topográficos y geodésicos que fuera necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
 - 3.- Planeamiento de sistemas de transporte en general.
 - 4.- Estudios de tránsito en rutas y ciudades.
 - 5.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - 6.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos.
 - 7.- Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionados con los incisos anteriores.



//..

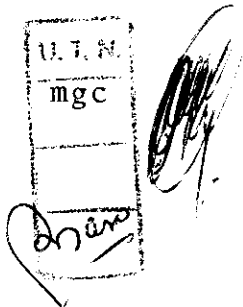


Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 6 -

11..

E.- En los títulos desde A 1 hasta A 4 inclusive queda excluido el proyecto, dirección, inspección y construcción de los elementos que involucren procesos mecánicos, químicos, eléctricos, electrónicos, de comunicación y de control, y otros que requieran el concurso de disciplinas especializadas, quedando de competencia del Ingeniero en Vías de Comunicación las obras complementarias relativas a las mismas.





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7 -

ANEXO I

ORDENANZA N° 624

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

- A.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
- 1.- Edificios, cualquiera sea su destino con todas su obras complementarias.
 - 2.- Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
 - 3.- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 - 4.- Obras de riego, desague y drenaje.
 - 5.- Instalaciones hidromecánicas.
 - 6.- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 - 7.- Obras de corrección y regulación fluvial.
 - 8.- Obras destinadas a almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
 - 9.- Obras viales y ferroviarias.
 - 10.- Obras de saneamiento urbano y rural.
 - 11.- Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
 - 12.- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
 - 13.- Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.



//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional - 8 -

Rectorado

11..

- B.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - 2.- Trabajos topográficos y geodésicos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
 - 3.- Planeamiento de sistemas de transporte en general.
 - 4.- Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
 - 5.- Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
 - 6.- Estudios hidrológicos.
 - 7.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
 - 8.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
 - 9.- Higiene, Seguridad y Contaminación Ambiental relacionados con los incisos anteriores.
- C.- En los títulos desde A 3 hasta A 12 inclusive queda excluido el proyecto, dirección, inspección y construcción de los elementos que involucren procesos mecánicos, químicos, eléctricos, electrónicos, de comunicación y de control, u otros que requieran el concurso de disciplinas especializadas, quedando de competencia del Ingeniero Civil las obras complementarias relativas a las mismas.





Ministerio de Educación y Justicia - 9 -
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II
ORDENANZA N° 624

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIO
NES.-

A.- Estudio, factibilidad y proyecto de:

- 1.- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- 2.- Estructuras resistentes de todo tipo, previa definición de sus necesidades funcionales por especialista correspondiente.
- 3.- La previsión sísmica de las mismas cuando correspondiere.

B.- Dirección, inspección, construcción y mantenimiento de:

- 1.- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- 2.- Obras civiles y obras de arte de todo tipo.

C.- Estudios, tareas a asesoramientos relacionados con:

- 1.- Mecánica de los suelos y mecánica de rocas.
- 2.- Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
- 3.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 4.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 5.- Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional - 10 -
Rectorado

11.--

relacionados con los incisos anteriores.

